

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.*

De conformidad con lo establecido en el art. 10, párrafos 4 y 5, de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer público que mediante Resolución de fecha 6 de noviembre de 2002 se conceden subvenciones para la modernización y el Fomento de la Artesanía Andaluza, siendo

los beneficiarios y los importes de las mismas las que figuran en el Anexo de la presente.

Segundo. El contenido íntegro de dichas resoluciones estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Paseo de la Estación, 19-1.ª planta (Departamento de Comercio), de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 6 de noviembre de 2002.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

a) Con cargo a la aplicación 0.1.10.00.01.23.774.02.76A.9.

**ANEXO**

NºEXP.	NOMBRE BENEFICIARIO	LOCALIDAD	NIF	ACCIÓN CONCEDIDA	PRESUP. DE INVERSIÓN (€)	% DE LA SUBV	CUANTÍA SUBVENCIÓN
06/02	DIONISIA RODRIGUEZ CARDENAS	JAÉN	25.999.644-F	L.1.1.- MODERNIZACIÓN MEDIANTE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA	1300,00	50	650,00
15/02	HERMINIA ESTEBAN ABATUA	LA CAROLINA	26.736.786-E	L.1.1.-MAQUINARIA, L.1.2.- E-INFORMÁTICO.L.2.1.-CATÁLOGOS, L.2.2.- INSERCIÓN PUBLICITARIA, L.2.4.3.- FERIA EXTERIOR y L.2.4.2.-FERIA INTERIOR	18634,54	50	9317,27
04/02	ANTONIO ALF. PEDROSA QUINTANILLA	ALCAUDETE	25.955.540-L	L.1.2. EQUIPO INFORMÁTICO	1704,55	50	852,27
10/02	LEONOR AGUILAR FERNÁNDEZ	LINARES	26.210.664W	L.1.2.-EQUIPO INFORMÁTICO y L.2.1.-CATÁLOGOS	5400,00	50	2700,00
12/02	MELCHOR MARCINEZ MOLINOS	ÚBEDA	26.392.589-C	L.1.2.-EQUIPO INFORMÁTICO y L.2.1.- CATÁLOGOS	4714,30	50	2357,15
07/02	CERÁMICA ALAMEDA, S.L.L	ÚBEDA	B-23.444.425	L.1.1.-MODERNIZACIÓN MEDIANTE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA	11980,00	50	5990,00
01/02	CRISTOBAL ARANCE PEÑA	BAILÉN	26.209.772-F	L.1.1.-MODERNIZACIÓN MEDIANTE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA	15461,04	50	7730,52
16/02	DIAMANTE IRIS, S.C.A	ÚBEDA	F-23.302.243	L.2.1.- CATÁLOGOS	1502,53	50	751,26
17/02	LUIS MIGUEL RODRIGUEZ PEREA	SANTISTEBAN DEL PTO.	26.220.116-R	L.1.1.-MODERNIZACIÓN MEDIANTE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA	17744,33	50	8872,16
08/02	JOSE LUIS PEREZ VARGAS	ÚBEDA	46.212.871-Y	L.1.1.-MODERNIZACIÓN MEDIANTE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA	2242,68	50	1121,34
03/02	Mª FLORENCIA ZAFRA GALLERO	ALCALA LA R.	24.191.861-R	L.1.1.-MODERNIZACIÓN MEDIANTE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA	30060,00		8274,46

Con cargo a la aplicación 0.1.10.00.01.23.784.02.76A.8.

**ANEXO**

NºEXP.	NOMBRE BENEFICIARIO	LOCALIDAD	NIF	ACCIÓN CONCEDIDA	PRESUP DE INVERSIÓN (€)	% DE LA SUBV	CUANTÍA SUBVENCIÓN
01/02	ASO. DE ALFAREROS TRADICIONALES	BAILÉN	G-23462534	L.2.3. PROMOCIÓN MEDIANTE PÁGINAS PUBLICIT. EN INTERNET	1441,60	60	864,96

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 2002, por la que se concede una subvención a la Asociación Cultural Taurina Frascuelo-Escuela Taurina de Granada para financiar el proyecto de formación y mejora de la enseñanza mediante la compra de material de toro para la puesta en marcha de la escuela taurina.*

Mediante Orden de esta Consejería de fecha 8 de marzo de 2000 se aprobaron las normas por las que se establece las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Una vez evaluada la solicitud formulada por la Asociación Cultural Taurina Frascuelo-Escuela Taurina de Granada y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención a la citada Asociación para financiar el proyecto de formación y mejora de la enseñanza mediante la compra de material de toro para la puesta en marcha de la citada escuela taurina, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de la citada Orden 8 de marzo de 2000.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que me confieren el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 104 de la Ley General de Hacienda Pública, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, y en la Orden de 8 de marzo de 2000.

**DISPONGO**

Primero. Se concede a la Asociación Cultural Taurina Frascuelo-Escuela Taurina de Granada, una subvención por importe de dos mil novecientos noventa y uno con noventa y nueve (2.991,99) euros, para financiar el proyecto de formación y mejora de la enseñanza mediante la compra de material de toro para la puesta en marcha de la escuela taurina, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.485.00.22C.5.

Segundo. La subvención concedida deberá ser aplicada a la financiación de los gastos que se indican incluidos en el presupuesto presentado en el proyecto para el que ha sido otorgada:

- Compra de muletas.
- Compra de capotes.
- Compra de palillos de muletas.
- Ayuda de alumnos.

El plazo para la ejecución de la actividad será hasta el 31 de diciembre de 2002.

Tercero. El importe de la subvención será abonado en un solo pago a justificar en 3 meses.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, en la forma establecida por el art. 9 de la Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Quinto. Las obligaciones del beneficiario de la subvención concedida por la presente Resolución así como, en su caso,

el reintegro de las cantidades percibidas se regularán por lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la citada Orden.

Sexto. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. De la presente Resolución se dará conocimiento a la Entidad beneficiaria y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 2002, por la que se concede una subvención a la Escuela Taurina Francisco Montes Paquiro para financiar el proyecto de formación y mejora de la enseñanza mediante la compra de material de toro y abono de determinados gastos de las clases prácticas realizadas en el año 2002.*

Mediante Orden de esta Consejería de fecha 8 de marzo de 2000 se aprobaron las normas por las que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Una vez evaluado la solicitud formulada por la Escuela Taurina Francisco Montes «Paquiro», de Chiclana, y cumplido los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante Resolución, se procede a conceder subvención a la citada Escuela para la financiación del proyecto de formación y mejora de la enseñanza mediante la compra de material de toro y abono de determinados gastos de las clases prácticas realizadas en el año 2002.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que me confieren el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 104 de la Ley General de Hacienda Pública, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2001 de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, y en la Orden de de marzo de 2000.

**DISPONGO**

Primero. Se concede a la Escuela Taurina Francisco Montes «Paquiro» una subvención por importe de cinco mil setecientos catorce (5.714) euros para la financiación del proyecto de formación y mejora de la enseñanza mediante la compra de material de toro y abono de determinados gastos de las clases prácticas realizadas en el año 2002, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.48S.00.22C.5.

Segundo. La subvención concedida deberá ser aplicada a financiación de los gastos que se indican incluidos en el presupuesto presentado en el proyecto para el que ha sido otorgada: